

Pereira, Junio de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 29980-2016
Fecha: 29/06/2016-08:41:41
Recibido por: JOSE OYER SUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

Referencia: CARTA DE INTENCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN REGIONAL RISARALDA Y LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

JOHN MARIO POSADA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18'508.020 de Dosquebradas -Risaralda, obrando en calidad de Director Regional de la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR C.U.N., institución de Educación Superior, de utilidad común, privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Ciudad de Pereira, con Personería Jurídica No.1379 del 3 de Febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (I.C.F.E.S.) conforme el Código 4813, tal como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional e identificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.) con el NIT 860401734-9 y cuyo domicilio es la Ciudad de Pereira, por medio del presente escrito manifiesto el propósito de suscribir la presente carta de intención con el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, la cual se presenta en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones tendientes a ofrecer oportunidades educativas de formación profesional para los ciudadanos del Sur Occidente del Municipio de Pereira, a través de los programas que ofrece la CUN a saber: Técnica Profesional en Soporte de Sistemas en Informática (Virtual) Res. del M.E.N # 5457 del 24 de abril de 2015, Tecnología en Desarrollo de Software y Redes (Virtual) Res. del M.E.N # 5458 del 24 de abril de 2015 e Ingeniería de Sistemas (Virtual) Res. del M.E.N # 5425 del 24 de abril de 2015, lo anterior, en el marco del Programa de Gobierno que la ALCALDIA DE PEREIRA ha denominado "la UNIVERSIDAD EN EL BARRIO CUBA", el cual se desarrolla en las instalaciones del Colegio Jesús María Ormaza, ubicado en el barrio Cuba.


SEGUNDA.-DESARROLLO. Las acciones concretas que se deriven de esta carta de intención, deberán pactarse por escrito, a través de un convenio de asociación; que estará sujeto a la disponibilidad de tiempo y recursos de la **CUN** y el **MUNICIPIO**, teniendo en cuenta su autonomía, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las partes.


TERCERA.-OBLIGACIONES: La CUN se compromete expresamente a: 1) Impartir los programas académicos que se exponen (en este convenio), los cuales presentan su registro calificado vigente. 2) Inscribir, admitir y matricular a los estudiantes que accedan a esta oferta académica de acuerdo con el reglamento estudiantil y que hagan parte de la población a beneficiar según política de la Alcaldía 3) Aplicar su calendario y programación académica semestral para el desarrollo de las actividades pedagógicas propias. 4) Destinar el personal docente y administrativo necesario para la ejecución de los programas académicos. 5) Hacer partícipes a los estudiantes que accedan a esta oferta académica en actividades de investigación, extensión, autoevaluación y bienestar institucional que se desarrolle al interior del programa académico. 6) Realizar las actividades académicas en la infraestructura física del Colegio Jesús María Ormaza del Barrio Cuba de Pereira 6) Dar apoyo presencial y de asesoría, en las sesiones y horarios debidamente establecidos, dentro de las Instalaciones del Colegio Ormaza, a los estudiantes del Suroccidente de Pereira que cursen los programas. 7) Participar en los programas de Becas Nacionales del Ministerio de las Tics para formación de recurso humano 8) Ofrecer descuentos especiales en los costos de las matrículas de estos programas 9) Realizar las demás actividades inherentes al presente convenio marco así no estén expresamente contempladas, que tengan relación directa e inmediata con él.

CUARTA. – COORDINACIÓN: La CUN designará delegados que en común acuerdo con el Municipio y Rector del Colegio Ormaza, que se encargarán de facilitar la comunicación entre las partes y dar respuesta a las solicitudes e inquietudes que surjan en su implementación.

QUINTA.- DURACIÓN. El término de duración de la presente carta de intención será de seis meses contados a partir de la firma de la presente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizará convenio de asociación, en los términos del Artículo 96 de La Ley 489 de 1998.


JOHN MARIO POSADA LOPEZ
CC. 18.508.020
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA



JUAN PABLO GALLO MAYA
CC.
Alcalde de Pereira

Cra 6 # 22-71
Universidad CUN.
tel. 3146668734.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de junio de 2016	Número de radicado:	29980
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHN MARIO POSADA LOPEZ		
Descripción o asunto:	CARTA DE INTENCION DE CONVENIO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva

